



## CONVENIO DOS MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO N° C4M0052

### CONVENIO DOS MODIFICATORIO EN MONTO (5.6567527479%)

UNIDAD SOLICITANTE: Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones con reposición de acabados en el Hospital General de Sub-Zona No. 7 ubicado en Manzana Álamos, Cipreses, Fresnos y Sabinos No. 63, Fracc. Arboledas, C. P. 59377, La Piedad, Michoacán, para el ejercicio 2024, incluyendo el H.G.S.Z. No. 17 de Los Reyes, Guardería Zamora y H.G.Z. No. 4 de Zamora, Michoacán.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Ing. Rafael Cedeño Paredes

REGIMEN: IMSS Ordinario

CUENTA CONTABLE: 42062506.

### DATOS DEL PROVEEDOR

Contratista: MARISOL HUANTE VILICAÑA

Registro Patronal: HUV860516NH5

R.F.C.: 0000158278

N° Proveedor IMSS:

Domicilio Fiscal:

Correo Electrónico: facturas.huante@gmail.com

Teléfonos:

### DATOS DEL CONTRATO

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA: \$14,350,501.89

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO CON IVA: \$16,646,582.19

VIGENCIA: Del 14 de Mayo del 2024 al 21 de Agosto del 2024.

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO SIN I.V.A. \$ 548,103.45

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO CON I.V.A. \$ 635,800.00

### DATOS DEL CONVENIO

ORDENAMIENTO LEGAL: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 109 DE SU REGLAMENTO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO: 12 DE JUNIO DEL 2024

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO DOS SIN I.V.A. \$ 811,772.41

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO DOS CON I.V.A. \$ 941,656.00

## ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

LA PRESENTE CARATULA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE ANTECEDE.

## SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, DOMICILIO FISCAL Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES

CONVENIO DOS MODIFICATORIO  
EN MONTO DEL CONTRATO  
N° C4M0052  
LO-50-GYR-050GYR052-N-6-2024

Convenio Dos modificatorio en Monto (5.6567527479%) del contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. C4M0052, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de representante legal de "El Instituto", y por la otra parte "Marisol Huante Villcaña" (Persona Física), a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 13 de Mayo del 2024, las partes suscribieron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° C4M0052, derivado del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional N° LO-50-GYR-050GYR052-N-6-2024, vigencia del 14 de Mayo del 2024 al 21 de Agosto del 2024, con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de \$14,350,501.89 (Catorce Millones Trescientos Cincuenta Mil, Quinientos Un Pesos 89/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.
- II. Con fecha 05 de Junio de 2024, las partes suscribieron el Convenio Uno modificatorio en Monto al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° C4M0052, en un porcentaje del 3.8194026537% el monto pactado en la cláusula tercera del contrato que se modifica, con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de \$14'898,605.34 (Catorce Millones, Ochocientos Noventa y Ocho Mil, Seiscientos Cinco Pesos 34/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

### DECLARACIONES

Declaran ambas partes que:

- a) Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, de conformidad al criterio señalado en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- b) "EL INSTITUTO" reconoce la personalidad que ostenta "El Contratista" en el contrato primigenio, y manifiesta este último que sus facultades no le han sido modificadas, canceladas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- c) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 42062506 con dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000247815-2024 de fecha 06 de Junio del 2024.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el Departamento Consultivo Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su calidad de órgano de asesoría jurídica, de conformidad con el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a la Administración Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra con el número 42062506/2024, el presente convenio modificatorio, sin prejuzgar sobre la justificación de la revisión jurídica, la cual se efectuará, sin prejuzgar sobre la justificación de la revisión jurídica, el resultado de la investigación de los hechos, circunstancias y demás circunstancias que determinen procedencia de las acciones requeridas, técnicas o administrativas.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES

CONVENIO DOS MODIFICATORIO  
EN MONTO DEL CONTRATO  
N° C4M0052  
LO-50-GYR-050GYR052-N-6-2024

d) Por su parte "EL INSTITUTO", manifiesta que el Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y Representante Legal se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la escritura pública número 82,337 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

e) Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Ing. Alejandro Murillo Jiménez, en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO", emitió dictamen técnico No. C4M0052(C2-24) de fecha 11 de Junio del 2024, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como (Anexo No. 1) se integra al presente convenio.

### CLAUSULAS

**Primera. - Objeto del Convenio.** - Las partes acuerdan ampliar el MONTO señalado en la cláusula Tercera, del contrato primigenio, por **TRATARSE DE VOLÚMENES ADICIONALES y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO.** "El contratista," se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión.

**Segunda. - Monto del Convenio.** - Las partes, convienen ampliar en un porcentaje del 5.6567527479% el monto pactado en la cláusula tercera del contrato que se modifica, equivalente a la cantidad de \$811,772.41 (Ochocientos Once Mil, Setecientos Setenta y Dos Pesos 41/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, lo que sumado al importe del contrato primigenio, más el importe del Convenio Uno, se refiere un importe total de \$15,710,377.75 (Quince Millones Setecientos Diez Mil, Trescientos Setenta y Siete Pesos 75/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

**Tercera.- Póliza de Fianza de Cumplimiento.** - "El Contratista" para garantizar el cumplimiento de este convenio, se obliga a entregar a favor de "El Instituto" una nueva póliza y/o endoso de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, en moneda nacional, debidamente autorizada, aumentando el Monto de la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los Artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo establecido en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

**Cuarta. -** Las partes convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova en forma alguna el contrato N° C4M0052.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES

CONVENIO DOS MODIFICATORIO  
EN MONTO DEL CONTRATO  
N° C4M0052  
LO-50-GYR-050GYR052-N-6-2024

**Quinta. - Jurisdicción.** - Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la ciudad de **Morelia Michoacán**, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **12 de Junio del 2024**, por quintuplicado quedando un ejemplar en poder de **"El Contratista"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Por "El Instituto"</b><br/>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p><b>Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga</b><br/>Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p> | <p><b>"El Contratista"</b></p> <p><i>[Firma]</i></p> <p><b>C. Marisol Huante Villcaña</b><br/>Persona Física</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p><b>Superintendente de Obra</b></p>                                                                                                                                                           |
| <p><b>Por "El Instituto"</b></p> <p><b>C. P. César Manuel Manríquez Solís</b><br/>Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos</p>                                                                                                                                                                                                                         | <p><b>Por "El Instituto"</b><br/>Por el Área Responsable de la Contratación<br/>En los términos del Artículo 2° Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p><b>Ing. Rafael Cedeño Paredes</b><br/>Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>         |
| <p><b>Por "El Instituto"</b><br/>Por el Área técnica<br/>En los términos del Artículo 2° Fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p> <p><b>Ing. José Luis Orozco Corona</b><br/>Jefe de Oficina de Conservación</p>                                                                                       | <p><b>Por "EL INSTITUTO"</b><br/>Por el Área responsable y requirente<br/>En los términos del Artículo 2° Fracción II y IV, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p> <p><b>Ing. Alejandro Murillo Jiménez,</b><br/>Jefe de Conservación del H.G.S.Z. No. 7 de La Piedad, Michoacán.</p> |

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Dos modificatorio en Monto, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. **C4M0052**.

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE TERCERAS PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
D.O.F. 09-mayo-2016